



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 53/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Fidel Fernández Gutiérrez, María Mercedes Ruiz Ortiz y Francisco Javier Palacios Ortiz.

Procurador/a Sr/a.: Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a Sr/a.: Teresa Martínez Hernández.

Demandado: Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Castilla León.

Abogado/a Sr/a.: Abogado del Estado.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 53/15 seguido a instancia de Fidel Fernández Gutiérrez frente a Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Castilla León se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

JVB Juicio verbal 53/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante interviniente: D/D.<sup>a</sup> Fidel Fernández Gutiérrez, María Mercedes Ruiz Ortiz y Francisco Javier Palacios Ortiz.

Procurador/a Sr/a.: Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a Sr/a.: Teresa Martínez Hernández.

Demandado: Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Castilla León.

Abogado/a Sr/a.: Abogado del Estado.

Tercería de dominio: Const. y Forestaciones Edu, S.L.

Auto n.º 411/15. –

Juez/Magistrado-Juez. Sr/a.: Juan Carlos Juarros García.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2015.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. – Desestimar la demanda de tercería de dominio, presentada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de D. Fidel Fernández Gutiérrez y D.<sup>a</sup> María Mercedes Ruiz Ortiz, de la finca registral 30.606 inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Villarcayo (Burgos), embargada en



el procedimiento de ejecución del que dimana el presente procedimiento administrativo de apremio contra Construcciones y Forestaciones Edu, S.L., deudor a la Hacienda Pública.

2. – Mantener la procedencia del embargo trabado sobre el mismo a los únicos efectos de la ejecución en curso, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien, alzándose la suspensión de la ejecución del reiterado bien.

3. – Haciendo a la parte actora expresa imposición de las costas procesales causadas a la demandada opuesta en estos autos.

4. – Llévase la presente al Libro de Autos Definitivos de este Juzgado, dejando testimonio en autos.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Y encontrándose Construcciones y Forestaciones Edu, S.L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 6 de julio de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)